

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., ABRIL 26 DEL AÑO 2013.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE PREVENTA DE BOLETOS PARA EL EVENTO
"LUNES DEL CERRO".



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Con fundamento en los artículos 1, 2, 82, 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 3 fracción I, 26, 27 fracción XII, 45 fracciones I, XI y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 59 de la Ley Estatal de Derechos, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca, tiene como estrategia la promoción del Estado a nivel nacional e internacional como destino atractivo de turismo cultural, la festividades del lunes del cerro "Guelaguetza", es una fiesta totalmente oaxaqueña cuyo objetivo es que a nivel mundial se conozcan las costumbres y tradiciones de las ocho regiones que conforman el Estado; en esta fiesta cada región da a conocer lo que produce, bailes, trajes típicos elaborados a mano por sus artesanos así como sus cantos en sus diferentes lenguas indígenas expresando con esta fiesta la unidad de los Oaxaqueños.

Que en los últimos años debido a la afluencia de turistas nacionales e internacionales, se implementaron la celebración con dos lunes consecutivos, esto contribuye a mejorar la economía de los prestadores de los servicios turísticos incrementando empleos directos e indirectos.

Que en el ejercicio fiscal 2012, se incorporó en la Ley Estatal de Derechos, la cuota de acceso a dicha celebración fijando cuotas diferenciadas para la preventa de boletos en un plazo determinado, razón por la cual y atendiendo al impulso que este gobierno debe propiciar para que el turismo se convierte en una palanca de desarrollo en la Entidad, resulta oportuno ampliar el plazo de preventa del 1 de abril al 10 de junio del presente año.

Que corresponde a la Secretaría de Finanzas en un esquema de responsabilidad hacendaria, procurar los recursos financieros necesarios para que las instituciones gubernamentales lleven a cabo cada una de las funciones que se les otorga, además de fortalecer la difusión y divulgación de nuestras raíces culturales.

Bajo esa misma premisa y atendiendo los contenidos del Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector Turismo: Palanca del desarrollo, se emite Acuerdo por el que se amplía el plazo de preventa de boletos para el evento "Lunes del Cerro", previsto en el artículo 59 de la Ley Estatal de Derechos.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL AMPLIA EL PLAZO DE PREVENTA DE BOLETOS PARA EL EVENTO "LUNES DEL CERRO"

ÚNICO: Se amplía el plazo de preventa de boletos para el evento "Lunes del Cerro", previsto en el artículo 59 de la Ley Estatal de Derechos, del 1 de abril al 10 de junio del presente año.

TRANSITORIO

PRIMERO: El presente Acuerdo, entrará en vigor el día 29 de abril de 2013, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: El titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico dará cuenta en el segundo informe trimestral sobre los ingresos e impacto social obtenido en el presente Acuerdo, al Congreso del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO DE FINANZAS

ENRIQUE C. ARNAUD VIÑAS

Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 26 de abril de 2013.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.